

*Recibi acta  
Dregis V.  
11/12/22*



*Recibi acta  
y anexos*

ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-440/2022.

*[Signature]*

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

*Gerardo  
Méndez  
Grajeda  
Méndez  
11/12/22*



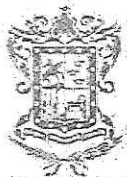
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

En el municipio de Tangamandapio, Michoacán, siendo las 11:20 once horas con 20 minutos del día 11 de diciembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Karina Molina Baltazar, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 15 quince de julio de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-652/2022, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado, en la calle Abasolo, numero 65, en el municipio de Tangamandapio, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 13:00 trece horas con cero minutos de este día 11 de diciembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "PRIMERO MICHOACÁN". -----

*[Signature]*

A este acto asistió por parte de la organización la C. **Gerardo Nefthalí Grajeda Méndez**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron, **Alejandro Quiroz Sandoval**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, así como

SAN LEAN



MICHOACÁN



Auxiliar de fila, entrada y salida; Yaneli Ornelas Galíndez, Karen Aylin Arreola Molina, Gilberto Nieto Sánchez Y José Luis Amador Martínez, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de *Quorum*, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% cero punto veintiséis por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de 62 sesenta y dos afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Tangamandapio, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 23,940 veintitrés mil novecientos cuarenta personas. De ahí que, al haberse registrado y



SIN TEXA



MICHOACÁN



acreditado únicamente 30 afiliados, de los cuales solo 25 contaban para efectos de quorum, dicho número de personas únicamente representó el 0.10% cero punto diez por ciento del padrón electoral en comento. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

### HECHOS

- I. Que siendo las 11:20 once horas con 20 minutos, estando presente de manera personal y directa en el domicilio ubicado en la calle Abasolo, numero 65, municipio de Tangamandapio, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, al parecer es una salón de eventos, de fachada de color guinda con color verde, con tejado de lámina galvanizada de color guinda, con una puerta de acceso en color de verde, con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 02 placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que la ciudadana **Gerardo Nefthalí Grajeda Méndez**, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación **1902119437819**, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de 62 sesenta y dos personas afiliadas



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**SIN TEXT**

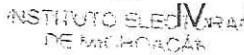


a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----



III. Siendo las 12:00 doce horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----



IV. Siendo las 12:59 doce horas con cincuenta y nueve minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a 4 **personas afiliadas para efectos de quorum**, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Virtud de ello, el C. **Gerardo Nefthalí Grajeda Méndez**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C. **Alejandro Quiroz Sandoval**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el

SW TEXT



MICHOACÁN



cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----

VI. Luego, mientras transcendían los sesenta minutos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, siendo las 13:59 trece horas con cincuenta y nueve minutos, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **30 personas de las cuales solo 25 contaban como afiliados válidos**, mediante el cual se adjunta como **ANEXO CUATRO**, mediante el cual el encargado presentó la cancelación, misma que se adjunta en el mismo anexo.

VII. Finalmente se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de **30 personas, de las cuales solo 25 contaban como afiliados válidos**; por lo que, con tan solo 25 afiliados válidos, no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.10% cero punto diez por ciento del padrón electoral del municipio de Tangamandapio, Michoacán, que se compone de 23,940 veintitrés mil novecientos cuarenta.-

VIII. personas ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**SM TEXT**



MICHOACÁN



constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:-----

- a) Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b) Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político;
- c) y que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

IX. De igual forma se requirió al Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y misma que forma parte de la presente, como **(anexo cuatro)**. -----

X. Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas

**SINTEX**



y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **siete** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 11 de diciembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

---

**LIC. KARINA MOLINA BALTAZAR**  
FUNCIONARIA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**SIN TEXIS**



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A. C."  
ASAMBLEA MUNICIPAL.  
TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN.  
11 DE DICIEMBRE DE 2022.**

# ANEXO UNO



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**SIN TEXT**



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."  
TANGAMANDÁPIO, MICHOACÁN  
11 DE DICIEMBRE DE 2022**

FOTOGRAFIA 1



---

---

---

---

---

---

---

---

---

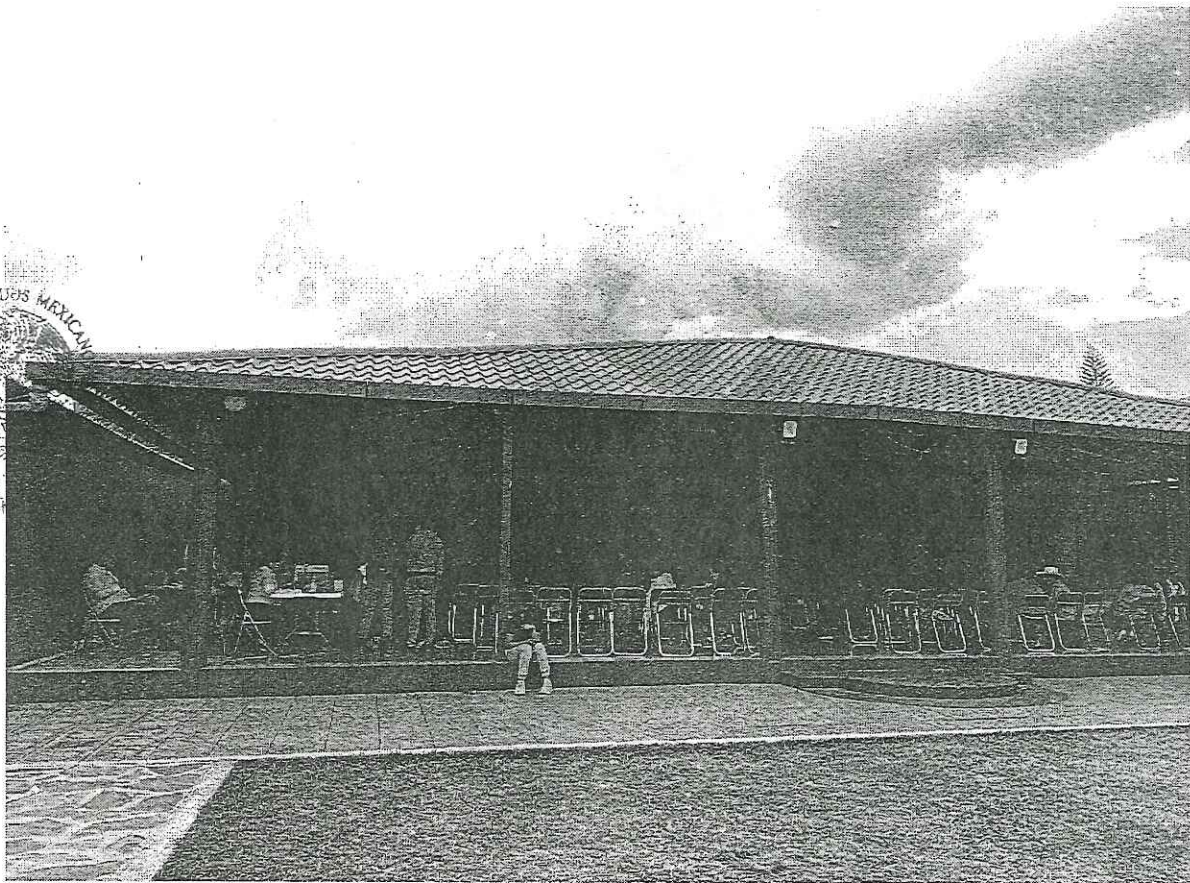
---





**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."  
TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN  
11 DE DICIEMBRE DE 2022**

FOTOGRAFIA 2



---

---

---

---

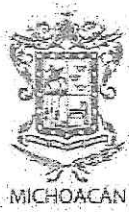
---

---

---

---

SECRET



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A. C."  
ASAMBLEA MUNICIPAL.  
TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN.  
11 DE DICIEMBRE DE 2022.**



# ANEXO DOS

INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**SIN TEST**

Tangamandapio, Michoacán a 11 de diciembre de 2022.

C.  
ENCARGADO DE LA ASAMBLEA DEL  
MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO  
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA  
DENOMINADA VÍA DEMOCRÁTICA PARA  
MICHOCÁN.

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones válidas en punto de las 12:00 doce horas corresponde a 4 afiliaciones válidas.



---

C. ALEJANDRO QUIROZ SANDOVAL  
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



1974  
MAY 15



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A. C."  
ASAMBLEA MUNICIPAL.  
TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN.  
11 DE DICIEMBRE DE 2022.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO TRES

SAN TEXICO

ACORDO: SOLICITUD DE PLAZO DE TOLERANCIA

TANGAMANDARIO, 11 DE DICIEMBRE DE 2022.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

PRESENTE.

Por medio del Presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de Tolerancia Previsto en el Artículo 25 párrafo Tercero de los Lineamientos de Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal y alcanzar el quorum requerido.

Atentamente

  
Gerardo Nestor Grajeda Méndez

Responsable de la Asamblea Municipal

Via Democrática para Michoacán

SENTINEL



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A. C."  
ASAMBLEA MUNICIPAL.  
TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN.  
11 DE DICIEMBRE DE 2022.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO CUATRO

**SAN TEXIC**

TANGAMANDARIO 11 DE DICIEMBRE DE 2022

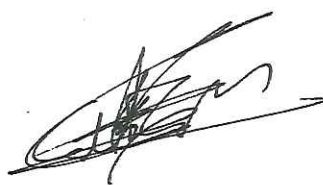
**Instituto Electoral de Michoacán**

**Presente**

El que suscribe, en mi carácter responsable de la asamblea municipal de la asociación denominada Vía Democrática para Michoacán A.C. con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que se presentaron causas de fuerza mayor que impiden su celebración, reservándome el derecho de programarla nuevamente en los términos de los citados Lineamientos:

Fecha cancelada	Hora del evento	Distrito o Municipio	Dirección	Nombre del responsable de la organización de la Asamblea
11/12/2022	13 hrs.	TANGAMANDARIO	CALLE ABASOLO #165	EGARDO NEFTALI GRUJERA MENDOZA

**Atentamente**



**Representante legal de  
Vía Democrática para Michoacán**

